



Actas de maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y UNO.

En la villa de Zehagín a doce d'abril de mil se
tecientos sesenta y uno, ansiembi et eis no co
testos parescieron Pedro Martíz, y Manuel eta
puente, albares q dorada en la etapa de gana
baca; y se obligaron a dar y entregar en los
posos, o torcas q tienen en sierra seca tem.
y nerpio, a esta villa de Zehagín su Consejo
Juzgaz y Reim^{to} seiscientas arrobas de maiz
bien a condicionada apprecio cada una de
los R^s q que se les adeudas pagas en dinero mo
neda Corza & su talla para sustituir y abastec
rer a este Comun q cuenta q dho Consejo
en el proximo mes de Junio del año presente dan
de principio en prim. de Mayo. Inmediatamente
detante esta Consumid las dhas seiscientas
tas C^o que sean desacadas y pagadas indefectable
mente sin desfalso, diminuz n^r au^m q con
sistir en este num. q presente obligaz; sibien
es cantidad parescida aella contadas organi
tas qnicante q si esta villa no tuviere bastan
te q sea su abasto contadas otras seiscientas C^o
se obligan dar otras ziemays o diaz q de
estas sean necesarias a q qual prezio sin que
pas la villa, obligada asacar esas dhas ziem
as Hora y si no quiere, onotaz necesita, q Con

